



Riohacha D. T. C., 7 de julio de 2021.

PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARLENE IPUANA AMAYA
DEMANDADO: NOLCA BEATRIZ OJEDA DE MAGDANIEL
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2021-00146-00

La doctora DERISE ISAMAR DELGADO ROJAS, alegando calidad de apoderada de MARLENE IPUANA AMAYA, presento demanda verbal de pertenencia contra NOLCA BEATRIZ OJEDA DE MAGDANIEL, la cual fue inadmitida por no cumplir con los requisitos exigidos para su admisión, concediéndole el término de cinco (5) a efecto que subsanara los defectos advertidos, sin que la parte solicitante procediera de conformidad.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, esta agencia judicial rechazará la solicitud de la referencia.

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁCESE la demanda verbal de pertenencia presentada por MARLENE IPUANA AMAYA contra NOLCA BEATRIZ OJEDA DE MAGDANIEL, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente y déjense las correspondientes constancias en el Sistema Justicia Siglo XXI Web y en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Beatriz M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Código de verificación:

b04a4e7d37623420874ca1f7d8703479d1db847bofdoae9384b29a66c3b54939

Documento generado en 07/07/2021 11:04:43 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Beatriz M.

Calle 7 N° 15-58, piso 2. Edificio Palacio de Justicia
Tel.: 7270441, Cel.: 312 7763630
E-mail: jo1cmpalrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riohacha, La Guajira.